

COMPAÑÍA DE JESÚS

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresa	COMPAÑÍA DE JESÚS
NIT	860.007.627 - 1
Ciudad	Bogotá
Departamento	Cundinamarca
Dirección sede principal	Carrera 25 N° 39-79
Teléfono	3314560
Sucursales	18
Nombre de la ARL	ARL SURA
Número de Póliza	094106024
Clase de Riesgo principal	I
Código y descripción de la actividad económica según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002.	Actividades de asociaciones religiosas (9491) Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación (8530) Actividades de administración empresarial (7010)

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CLASE DE RIESGO	
BARRANCABERMEJA				
Residencia del Sagrado Corazón	Calle 50 # 5 - 97	(7) 622 22 09	I	
BARRANQUILLA				
Comunidad San José	Carrera 69 # 80 - 103	(5) 318 75 74	I	
Colegio San José	Vía 5 CUA # 175	(5) 367 06 00	I	
BOGOTÁ				
Casa de Formación San Francisco Javier	Carrera 5A No. 7-45 Sur	(1) 233 11 11	I	
Casa Vocacional Manresa	Diagonal 34A No. 5A-70	(1) 245 46 09	I	
CIF San Francisco Javier	Calle 7 Sur No. 18-34	(1) 289 15 44	I	
CIRE	Carrera 10 No. 65-48	(1) 640 50 11	I	
Colegio San Bartolomé La Merced	Carrera 5 No. 33B-80	(1) 343 63 00	I	
Comunidad María Inmaculada	Carrera 10 No. 65-48	(1) 640 50 11	I	
Comunidad Mayor de San Bartolomé	Carrera 7 No. 9-96	(1) 444 25 30	I	
Comunidad San Bartolomé La Merced	Carrera 18 No. 33A-45	(1) 661 84 32	I	
Comunidad San Pedro Canisio	Carrera 25 No. 39-79	(1) 331 45 60	I	
Comunidad Universidad Javeriana	Transversal 5 No. 43-97	(1) 600 06 66	I	
Iglesia de San Ignacio	Calle 10 No. 6-35	(1) 342 16 39	I	
Red Juvenil Ignaciana Colombia	Carrera 17A No. 37-41	(1) 340 09 81	I	
Residencia Pedro Fabro	Carrera 10 No. 65-48	(1) 640 50 11	I	
Residencia San Alonso Rodríguez	Carrera 10 No. 65-48	(1) 640 50 11	I	
Subcomunidad Antonio Calle	Carrera 5A No. 12-36 Sur	(1) 702 41 43	I	
BUCARAMANGA				
Colegio San Pedro Claver	Carrera 28 No. 47-06	(7) 697 27 27	I	
Comunidad Colegio San Pedro Claver	Carrera 28 No. 47-06	(7) 697 27 27	1	



CALI				
Colegio Berchmans	Carrera 120A No. 16 – 86	(2) 321 10 00	I	
CARTAGENA				
Residencia San Pedro Claver	Carrera 4 No. 30-01	(5) 664 49 91	I	
LA MACARENA				
Nuestra Señora de La Macarena	Calle 9 # 4 - 94	-	I	
MANIZALES				
Colegio San Luis Gonzaga	Calle 54 No. 27-35	(6) 886 04 14	I	
MEDELLIN				
Colegio San Ignacio de Loyola	Calle 48 No. 68-98 Calle 47D # 75 - 83	(4) 230 02 00	ı	
Noviciado San Estanislao de Kostka	Calle 78B No. 72A-189	(4) 257 09 03	I	
Residencia Pedro Arrupe (Enfermería)	Carrera 74D No. 75-124	(4) 422 24 28	Ī	
PASTO				
Colegio San Francisco Javier	Calle 20 No. 24-64	(2) 723 06 70	Ī	

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Compañía de Jesús, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Compañía de Jesús, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La Compañía de Jesús, se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:



- a. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto Colombia grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, molestias o accidentes.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la Compañía de Jesús, están constituidos principalmente por:

Físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones no ionizantes, iluminación.

Químico: Polvos orgánicos, fibras, líquidos, gases y vapores, humos metálicos, material particulado.

Biológico: Virus, bacterias, hongos, fluidos, macro-organismos (Insectos, serpientes, etc.).

Seguridad: Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico (incendio, explosión, fuga, derrame), accidentes de tránsito, riesgo público (robos, asaltos, etc.), trabajo en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados, trabajos en cuerpos de agua.

Biomecánico: Postura (prolongadas, mantenida, forzada, antigravitacional), movimiento repetitivo, sobre-esfuerzo, manipulación de cargas, esfuerzo vocal.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización y del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo.

Fenómenos Naturales: Sismo, terremoto, vendaval, inundación, precipitaciones derrumbes.

PARÁGRAFO. – A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades de origen laboral, La Compañía de Jesús, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a los trabajadores, Jesuitas, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y demás personal que preste sus servicios en la Compañía de Jesús.

ARTÍCULO 5. La Compañía de Jesús, trabajadores, Jesuitas, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y demás personal que preste sus servicios, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía de Jesús. Destacándose la obligación que tienen todos los integrantes de Compañía de Jesús de participar en las capacitaciones y programas que se desarrollen dentro del mencionado Sistema de Gestión.



ARTÍCULO 6. La Compañía de Jesús, lleva a cabo un proceso de inducción a trabajadores, Jesuitas, Colombia contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y demás personal que preste sus servicios acerca de las actividades que deben desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a los trabajadores, Jesuitas, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica y demás personal que preste sus servicios en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y se mantendrá durante el tiempo que la Compañía de Jesús, conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

P. JOSE LEONARDO RINCÓN CONTRERAS S.J.

esé Duardo Vitiens

Apoderado General – Representante legal Compañía de Jesús